PROYECTO:	Mejoramiento y optimización del servicio de iluminación pública en el Carmen de Viboral.
CÓDIGO DE RADICACIÓN DEL PROYECTO:	2024051480042
FUENTE DE LOS RECURSOS:	Disponibilidad Presupuestal N° 2427 del 30 de octubre de 2026 Código Presupuestal: 11.2.3.2.02.02.009.21.01
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO.

1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO:

1.1. ASPECTO ECONÓMICO:

El presente objeto contractual se ubica dentro del sector de la economía de servicios, específicamente en las actividades técnicas, tecnológicas o profesionales orientadas a la prestación de servicios a las entidades estatales. Estas actividades requieren conocimientos intelectuales que pueden abarcar desde niveles básicos hasta niveles medios o superiores, dependiendo de la naturaleza del objeto contractual.

Este sector está integrado, en su mayoría, por personas naturales o jurídicas que poseen los conocimientos y la experiencia necesarias para llevar a cabo las actividades requeridas. Además, existen diversas asociaciones y gremios que representan a las diferentes técnicas, tecnologías o profesiones involucradas, así como organismos encargados de ejercer control disciplinario sobre estas actividades, asegurando el cumplimiento de estándares éticos y técnicos.

De acuerdo con la información tomada del Banco de la República https://enciclopedia.banrepcultural.org/index.php?title=Sectores_econ%C3%B3mic la actividad económica está dividida en sectores. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

A continuación, se relaciona la clasificación de los sectores económicos en el país:

a). Sector primario o sector Agrícola
b). Sector secundario o sector industrial
c). Sector terciario o sector de prestación de servicios

El sector terciario se incluyen todas las actividades que no producen una mercancía en sí, es decir bienes tangibles. Pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía, siendo el caso que nos ocupa los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el cual contribuye a la formación de ingreso nacional y del producto nacional. En consecuencia, el sector terciario o de servicios es el sector económico al cual pertenece el presente objeto contractual.

Según el Boletín Técnico del Producto Interno Bruto Primer Trimestre 2026, publicado por el DANE, en el I trimestre de 2026pr preliminar, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,2% en su serie original, respecto al periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos

• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 2,2%.
• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,2%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026pr-I / 2025pr-I	2026pr-I / 2025pr-IV
Actividades profesionales, científicas y técnicas	2,2	0,5
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	2,1	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**2,2**	**0,5**

Fuente: DANE,PIB_T
prpreliminar
[1]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Tomado de: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-Itrim2026.pdf

1.2. ASPECTO TÉCNICO:

Aunque los servicios prestados a las entidades estatales generalmente no requieren una alta innovación tecnológica, la transformación digital en el sector público ha incentivado la implementación de herramientas tecnológicas que optimizan los procesos administrativos. Esto incluye el uso de plataformas electrónicas como el SECOP II para la gestión contractual, herramientas de videoconferencia para reuniones y software especializado para actividades técnicas y administrativas.

Los servicios técnicos, tecnológicos y profesionales que se contratan abarcan desde tareas

administrativas y de apoyo operativo hasta actividades directamente relacionadas con las funciones de la entidad estatal, con el fin de contribuir al cumplimiento de los fines esenciales del Estado a través de la contratación pública, y garantizar la continua y eficiente prestación de los servicios públicos, así como la efectividad de los derechos e intereses de la comunidad. Esto exige definir de forma adecuada las competencias requeridas, la experiencia mínima, y los entregables o actividades esperadas en cada contrato.

Los contratistas deben cumplir con estándares claros en cuanto al cumplimiento de actividades, la oportunidad en las entregas y la adecuación a los objetivos establecidos en el contrato. Entre estas condiciones se incluyen: i) la presentación de informes de actividades; ii) el cumplimiento de los cronogramas establecidos; y iii) el uso adecuado de los recursos tecnológicos asignados.

Aunque la mayoría de los contratos de prestación de servicios se prestan de forma personal e intransferible, las entidades estatales requieren reportes periódicos, reuniones presenciales o virtuales, y el cumplimiento de actividades específicas.

La prestación del servicio está sujeta a cronogramas definidos por la entidad contratante, y el incumplimiento de los plazos puede generar sanciones contractuales. Por lo general, los contratos exigen informes de actividades periódicos que permitan evaluar el avance de las actividades contratadas.

1.3. ASPECTO REGULATORIO:

Las actividades a desarrollar y que son objeto del Contrato, están regulas por:

- Constitución Política de Colombia 1991.
- Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Modificada por la Ley 1150 de 2007.
- Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
- Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional.
- El Decreto 3683 de 2003, reglamenta la Ley 697 en relación al alumbrado público, Artículo 1. Objetivo: Reglamentar el uso racional y eficiente de la energía.
- La resolución 4272 de 2021, por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas. Esta resolución define en el Capítulo V, Medidas de Protección Contra Caídas en Alturas.

Las demás concordantes en materia de contratación Estatal.

2. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO:

2.1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD: En períodos anteriores, la Entidad Estatal ha adelantado procesos de contratación similares para la adquisición de los bienes o servicios requeridos, los cuales se estructuraron de la siguiente manera:

Ítem	Modalidad	N° Contrato	Objeto del contrato	Contratista	Forma de pago	Valor del contrato	Plazo de ejecución
1	Contratación Directa	190–CPS–040–2026	Prestación de servicios de apoyo en los procesos de alumbrado público del municipio.	RUBEN DARIO JIMENEZ SOTO	Mensual	$ 33.128.500	Nueve meses (09) y veinticinco días (25)
2	Contratación Directa	190–CPS–046–2026	Prestación de servicios de apoyo en los procesos de alumbrado público del municipio.	JUAN FERNANDO ALZATE GARCIA	Mensual	$ 35.095.235	Nueve meses (09) y veinticinco días (25)
3	Contratación Directa	190–CPS–009–2025	Prestación de servicios de apoyo en los procesos de alumbrado público del municipio.	ANDRES PERILLA CASTAÑO	Mensual	$ 35.197.031	Once meses (11)
4	Contratación Directa	190–CPS–010–2025	Prestación de servicios de apoyo en los procesos de alumbrado público del municipio.	JAIRO DE JESUS OROZCO ZULUAGA	Mensual	$ 35.197.031	Once meses (11)
5	Contratación Directa	190-CPS-132-2024	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para realizar actividades de mantenimiento de la infraestructura del alumbrado público del municipio de El Carmen de Viboral.	ANDRES PERILLA CASTAÑO	Mensual	$29.022.500	Nueve punto cinco (9.5)
6	Contratación Directa	190-CPS-128-2024	Prestación de servicios de apoyo a la	JAIRO DE JESUS OROZCO	Mensual	$29.022.500	Nueve punto cinco (9.5)

			gestión para realizar actividades de mantenimiento de la infraestructura del alumbrado público del municipio de El Carmen de Viboral.	ZULUAGA			

2.2. ¿Cómo adquieren otras Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

CONTRATOS SIMILARES SUSCRITOS POR OTRAS ENTIDADES ESTATALES: Se realizó la consulta en la página web: https://www.colombiacompra.gov.co sobre contratos suscritos por otras entidades estatales con objetos similares al que la Entidad requiere contratar, obteniéndose el siguiente resultado:

Ítem	Modalidad de selección	N.° Contrato	Objeto del contrato	Contratista	Forma de pago	Valor del contrato	Plazo de ejecución
1	Contratación directa	ML-CD-163-2025	Prestación de servicios parala instalación de las luminarias del alumbrado público y el desmonte del alumbrado navideño del municipio de Labranzagrande, Boyacá	JORGE ENRIQUE VANEGAS PULIDO	Un único pago	$5.004.351	30 días
2	Contratación directa	STI-2024-043	Prestación de servicios técnicos para realizar actividades orientadas al mejoramiento, mantenimiento, reparación y repotenciación del sistema de alumbrado público, para garantizar la continuidad,	LUIS ANÍBAL GÓMEZ VÉLEZ	Único pago	$ 5.100.000	43 días

			cobertura y calidad en la prestación del servicio en el municipio de Sevilla, Valle del Cauca.				
3	Contratación directa	CD-PS-169-2024	Prestación de servicios de apoyo técnico eléctrico para la operación y mantenimiento continuo y oportuno del sistema de alumbrado público del municipio de san francisco, Cundinamarca.	JOSÉ ISMAEL MOLINA ARIAS	2 pagos	$ 2.800.000	40 días
4	Contratación directa	314-2023	Prestación de servicios operativos como técnico electricista para el mantenimiento y mejoramiento de la red de alumbrado público, redes eléctricas y de iluminación de los diferentes espacios y edificaciones a cargo del municipio de Norcasia, Caldas.	JESÚS ALBERTO RODRIGUEZ BETANCOURTH	Un único pago	$ 2.700.000	17 días
5	Contratación directa	CPSAG-2023-087	Prestación de servicios como técnico electricista para realizar actividades de mantenimiento del alumbrado público en el municipio de	ALIRIO SÁNCHEZ ORTÍZ	2 pagos mensuales	$8.400.000	2 meses

			Puerto Rico, Caquetá.				

3. ESTUDIO DE LA OFERTA:

3.1. ¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes obras o servicios?

En los contratos de prestación de servicios, el proceso de producción involucra la ejecución de las actividades y tareas que el contratista debe realizar para cumplir con los términos establecidos en el contrato.

La distribución y entrega del servicio dependen de la naturaleza del mismo y de las condiciones pactadas entre las partes. En muchos casos, los servicios se entregan de manera remota a través de plataformas electrónicas, lo que implica una estructura de soporte tecnológico que permita la ejecución y monitoreo en tiempo real. En otros casos, la entrega o prestación del servicio puede requerir la presencia física del contratista en las instalaciones de la entidad estatal. En ambos casos, es crucial que el contratista cumpla con los plazos establecidos, ya que el incumplimiento de estos plazos puede dar lugar a sanciones contractuales. La entrega efectiva del servicio se valida mediante la revisión de los informes y el cumplimiento de los estándares de calidad especificados en el contrato, lo cual requiere una supervisión constante por parte de la Entidad Estatal.

3.2. ¿A quién se va a comprar?

Los principales proveedores del servicio son tanto personas naturales como jurídicas que ofrecen sus servicios a las Entidades Estatales. Estos proveedores pueden variar en tamaño, desde pequeñas, medianas o grandes empresas, y su capacidad para cumplir con el objeto del contrato Estatal depende de su idoneidad y experiencia.

4. ESTUDIO DEL MERCADO:

El valor de la presente contratación corresponde a los honorarios que ordinariamente paga el municipio de El Carmen de Viboral, Antioquia, por este tipo de servicios, para la determinación del presupuesto oficial, se realizó el análisis de precios históricos, junto con el análisis del perfil del contratista, donde se destaca el conocimiento o experiencia que tiene para desarrollar el objeto contractual.

El presupuesto ademas se calculo según los estudios del sector con base en el manual expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente -CCE-, documento que permitió la cuantificación del valor de la actuación contractual a realizar incluidas las variables que inciden sobre el mismo.

5. ANÁLISIS DEL RIESGO:

Además de los riesgos de fuerza mayor no asegurables como los de orden público o regulatorios, el actual proceso contractual está expuesto a riesgos por parte del contratista, como el incumplimiento o retraso en el cumplimiento del Contrato.

Y en el evento en que el contratista incurra en mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que adquiere por el contrato, el Municipio mediante resolución motivada, aplicará multas, previa garantía de un debido procedimiento y de acuerdo a lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, y el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

Por no acatar las órdenes de la Supervisión o Coordinador del contrato para que se corrijan defectos observados en el desarrollo del contrato, el uno por mil (1 x 1.000) del valor del contrato dejado de ejecutar por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, contado a partir de la fecha en que se haya dado la orden por escrito por parte de la Supervisión o Coordinación. Esta multa no atenúa las demás atribuciones del Municipio.

Para la imposición de las multas, se dará plena aplicación al debido proceso, una vez constatado alguno de los supuestos para la imposición de multas señalados anteriormente, la Supervisión del Contrato designado por el Municipio, presentará un informe escrito, con todas las pruebas conducentes y pertinentes, a fin de que el Municipio, de inicio a un procedimiento administrativo sancionatorio. Éste dará inicio con la citación al contratista, por intermedio de la supervisión, mediante comunicación escrita, para ser oído y presentar pruebas, dentro de un término de cinco (05) días hábiles sobre los hechos constitutivos de multas.

El Carmen de Viboral, Antioquia, noviembre 2026

ÓSCAR SÁNCHEZ BELLO
Técnico Operativo

ACCIÓN:	NOMBRE:	CARGO:	FIRMA:
PROYECTÓ:	Óscar Sánchez Bello	Técnico Operativo	
APROBÓ:	Juan José Moreno Soto	Secretario de Infraestructura	